

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001-33-33-011-2013-00272-00
Demandante	RAUL ENRIQUE ESCOBAR CARDONA y otros
Demandado	1.BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA (NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO) 2.NACIÓN-REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 3.SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 4.COLPENSIONES
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Asunto	Nueva dirección - Renuncia poder

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial visible a folio 203, téngase como nueva dirección para surtir la notificación personal del auto admisorio de demanda a la señora BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA, la siguiente: **carrera 51 No. 50 - 31 de la ciudad de Rionegro - Antioquia.**

La parte demandante debe tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en el C.G.P., es de su resorte realizar todas las diligencias necesarias, tendientes a obtener una debida notificación, y evitar futuras nulidades.

Por otra parte, teniendo en cuenta que mediante escrito obrante a folio 204 y s.s., el Dr. CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO, presenta renuncia al poder conferido por la entidad demandada SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para lo cual aporta copia de la terminación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 759 de 2013, suscrito con la entidad demandada, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO.

SEGUNDO: Por secretaría requiérase a la entidad que apoderaba el Dr. CARMONA MORENO, para que constituya apoderado.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO